

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARTHA LÍLIA MEDINA FONSECA**

No.253684089001 2020 00038 00

Como el procedimiento que realizó la mandataria judicial de la parte demandante para notificar a la demandada satisface los lineamientos trazados en el Decreto 806 de 2020, previamente a tomar la determinación que en derecho corresponde, la Secretaría del Juzgado deje la respectiva constancia sobre el vencimiento del término para el pago de la obligación o de proposición de excepciones.

Cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 030 DE HOY18 18 de diciembre de 2020

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS